

C.16 - TRABAJOS DE FONTANERÍA, INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN, INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA E INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS.



PRESENCIAL



Duración: 8 H

Horas presenciales: 8 H

Horas online: 0 H



Familia: FORMACION SECTOR METAL

Área: GENERAL PRL



Objetivos:

Proporcionar la formación mínima obligatoria prevista en el II CEM, a los trabajadores que realicen actividades correspondientes a alguna de las actividades u oficios indicados en el citado Convenio, de acuerdo con las directrices establecidas en el mismo y las previstas en el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.



Contenidos:

2. Parte específica. (8 h.)

2.1 Definición de los trabajos.

¿ Descripción de los procedimientos y procesos seguros del trabajo del puesto de trabajo.

2.2 Técnicas preventivas específicas.

¿ Aplicación del plan de seguridad y salud en la tarea concreta. Evaluación e información específica de riesgos.

¿ Riesgos específicos y medidas preventivas.

La formación preventiva para trabajos de fontanería, instalaciones de calefacción-climatización, instalaciones de agua caliente sanitaria e instalaciones solares térmicas, incidirá, entre otros, en los siguientes riesgos y sus correspondientes medidas preventivas: riesgos derivados del uso de herramientas de corte, riesgos derivados de los trabajos de soldadura, riesgo de incendio, riesgos en altura, riesgos de contactos eléctricos, riesgos en espacios confinados, riesgos en el manejo de gases combustibles y refrigerantes, riesgos higiénicos. Etiquetado de productos. Legionella. Riesgos posturales. Atrapamientos. Riesgo térmico. Esfuerzo físico. Pisadas sobre objetos. Caídas personas mismo nivel. Caídas personas a distinto nivel.

¿ Protecciones colectivas (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento).

¿ Protecciones individuales (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento).

2.3 Medios auxiliares, equipos y herramientas.

¿ Riesgos derivados del uso de los medios auxiliares, equipos y herramientas empleados en la actividad del oficio.